

# NORMATIVA LUDOTECA



Versión 2.0 - 22/10/2020

1. El responsable y referente en la Asociación el duende (en adelante Asociación) de la ludoteca es el nombrado dentro de la junta directiva como Ludotecario. El subludotecario suplirá al ludotecario en su ausencia. En ausencia de ambos, las competencias del ludotecario recaerán en un miembro de la junta directiva designado .
2. Competencias del ludotecario:
  - a. Censar los juegos propiedad de la Asociación.
  - b. Organizar y etiquetar dichos juegos en los armarios habilitados al efecto.
  - c. Recoger y entregar los juegos para préstamo así como registrar los siguientes datos referentes al mismo: nombre juego, código, fecha de entrega/devolución, y nombre completo de socio/a.
  - d. Coordinar la entrega puntual de juegos a los responsables de talleres, organizadores de torneos u otros encargados de actividades realizadas en nombre de la Asociación.
  - e. Proponer la compra de nuevos juegos (nuevas adquisiciones) y detectar los juegos prescindibles en la ludoteca (sin uso al menos por 1 año) para incluirlos en listas de cambio y/o venta. Tanto las nuevas adquisiciones como las bajas de la ludoteca serán consensuadas con el presidente. El ludotecario fomentará, acorde a su criterio y sin obligatoriedad, la participación de los socios para decidir futuras compras mediante encuestas.
  - f. Favorecer que se cumplan las medidas anti COVID19 para el préstamo de los juegos de la ludoteca.
3. Los juegos disponibles para préstamo regular estarán codificados con un código de color que define su categoría general (verde: niños; amarillo: familias/iniciados; rojo: expertos) y un código alfanumérico único. Quedan sujetos a un tipo de préstamo especial aquellos juegos gigantes, de destreza o considerados como valiosos (codificados con un punto naranja). El préstamo de estos últimos se hará en momentos puntuales, bajo conformidad del presidente y ludotecario.
4. El préstamo domiciliario de juegos es un derecho sólo para socios al corriente con las cuotas y con más de 1 mes de antigüedad. Al llevar a cabo ciertas actividades y talleres puntuales, parte de la ludoteca podría estar disponible al público asistente, únicamente durante la celebración de los mismos. Dichos talleres y actividades no supondrán una actividad con ánimo de lucro en ningún caso, pero si para subsanar los gastos generados. Tampoco podrán haber intereses o facturación de entidades privadas o terceros de dichas actividades en nombre de la Asociación.

## NORMATIVA LUDOTECA



5. Según la antigüedad ininterrumpida como socio se tiene derecho a una de las siguientes modalidades de préstamo:
  - a. De 2 meses hasta menos de 1 año -> 1 juego (máximo 2 semanas).
  - b. De 1 año hasta menos de 3 años -> 2 juegos (máximo 2 semanas).
  - c. 3 años o más -> 3 juegos (máximo 3 semanas).
  
6. Protocolo COVID19 para el préstamo de juego en domicilio:
  - a. Los socios podrán revisar los juegos que componen la ludoteca en el siguiente enlace [https://boardgamegeek.com/collection/user/Asociacion El Duende?own=1&subtype=boardgame&ff=1](https://boardgamegeek.com/collection/user/Asociacion%20El%20Duende?own=1&subtype=boardgame&ff=1)
  - b. Recogida y entrega de juegos: siempre con cita previa confirmada y de manera regular los sábados por la tarde (de 16.45h a 17.15h) en el Centro Juvenil El Palmar (siempre y cuando esté abierto).
  - c. Es imprescindible para disponer de los juegos la previa consulta de la disponibilidad de los mismos al ludotecario (mediante mensaje telegram). En caso de que ya esté reservado o esté en manos de otro socio se le dará un orden de reserva y la fecha aproximada de disponibilidad. Con una antelación de 2-5 días se confirmará la hora y fecha de recogida.
  - d. Para la devolución de los juegos se avisará al ludotecario con una antelación mínima de 5 días. Una vez devuelto, los juegos se dejarán en cuarentena 7 días, periodo en el cual no se podrán utilizar.
  
7. Protocolo COVID19 para el préstamo de juego para el uso en el mismo centro juvenil:
  - a. Los socios podrán revisar los juegos que componen la ludoteca en el siguiente enlace [https://boardgamegeek.com/collection/user/Asociacion El Duende?own=1&subtype=boardgame&ff=1](https://boardgamegeek.com/collection/user/Asociacion%20El%20Duende?own=1&subtype=boardgame&ff=1)
  - b. Es imprescindible para disponer de los juegos, la previa consulta de la disponibilidad de los mismos al ludotecario (mediante mensaje telegram).
  - c. Entrega de juegos: siempre con cita previa confirmada y de manera regular los sábados por la tarde (de 16.45h a 17.15h) en el Centro Juvenil El Palmar (siempre y cuando esté abierto).
  - d. Antes del fin de la sesión del sábado se devolverá. Una vez devuelto, el juego se dejará en cuarentena 7 días, periodo en el cual no se podrá utilizar.
  
8. Recomendaciones para el uso responsable de los juegos de la ludoteca:
  - a. Usa las soluciones hidroalcohólicas periódicamente durante la partida para el lavado de manos. Antes y/o después de cada sesión realiza un buen lavado de manos con agua y jabón.
  - b. Mantén mínimo un metro de distancia de seguridad con el resto de jugadores.

## NORMATIVA LUDOTECA



- c. Usa siempre mascarilla quirúrgica o tipo FFP2 (preferentemente NO higiénica, salvo que lleve filtro homologado) dentro del centro juvenil y en casa en partidas donde no hayan convivientes o jugadores no habituales.
  - d. Evita los juegos con mucha interacción, especialmente física, y en los que haya que gritar o compartir elementos entre los jugadores.
9. El socio tiene el deber de cuidar los juegos que se le han prestado, siendo el responsable de cualquier daño o pérdida. Se reflejan 3 tipos de posibles sanciones:
- a. Sanción leve (deterioro leve de componentes, pérdida de algún componente no esencial y/o fácilmente reparable, retraso en la devolución de máximo 1 semana): 1 mes de sanción sin poder retirar juegos.
  - b. Sanción intermedia (deterioro o pérdida de algún componente esencial, retraso en la devolución superior a 1 semana hasta un máximo de 2 semanas): De 2 a 3 meses de sanción sin retirar juegos y, si se requiere, el reemplazo de componentes afectados (en caso de ser imposible hay obligación de reemplazo del juego/pagar su precio actual de mercado).
  - c. Sanción grave (juego sin devolver, retraso de más de 2 semanas, deterioro importante del juego): De 4 a 6 meses de sanción sin retirar juegos, con obligación de reemplazar el juego y/o pagar el precio actual de mercado del mismo.
10. Cualquier socio que no acate estas normas y/o no cumpla con las sanciones debidamente a juicio del responsable de ludoteca, podrá ser expulsado de la Asociación indefinidamente y/o denunciado (decisión acatada por la junta directiva en mayoría).